

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 021-2024-CEU-UNE

La Cantuta, 08 de noviembre del 2024

**VISTA** la solicitud presentada por un grupo de docentes firmantes de la Facultad de Pedagogía y Cultura Física, en la cual solicita se declare la nulidad de las elecciones para decano de la Facultad de Pedagogía y Cultura Física.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 0002-2024-AU-UNE se conformó el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (CEU UNE), de acuerdo a ley;

Que, en el segundo párrafo del Artículo 72° de la Ley Universitaria N°30220 precisa que el Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables;

Que, el CEU UNE ha convocado a elecciones para elegir a los Decanos de las Facultades de Agropecuaria y Nutrición, de Ciencias, de Tecnología, de Ciencias Empresariales, de Pedagogía y cultura Física y de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones, aprobado con Resolución N° 2570-2024-R-UNE, habiéndose difundido a través del sitio web del CEU UNE;

Que, en el Reglamento de Elecciones aprobado por Resolución N° 2570-2024-R-UNE, en la segunda disposición final indica "*Lo no previsto en este Reglamento de Elecciones, durante el proceso electoral, será resuelto por el Comité Electoral Universitario*";

Estando en la reunión sostenida el 08 de noviembre de 2024; se llegó al acuerdo por el Comité Electoral Universitario, que la solicitud presentada por un grupo de docentes firmantes de la Facultad de Pedagogía y Cultura Física, de conformidad a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Elección de Decanos de la UNE correspondiente al año 2024 que dice "*El CEU-UNE solo puede declarar la nulidad de las elecciones de oficio o a solicitud de parte de algún personero, en los siguientes casos...*" Y apreciándose que el escrito presentado por un grupo de firmantes, los mismos que no tienen la calidad de personeros de lista alguna.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 0002-2024-AU-UNE

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Estando en lo antes expuesto el CEU acordó **DECLARAR INFUNDADA** la solicitud de los docentes firmantes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de la UNE EGYV.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Dra. Haydeé FLORES PIÑAS  
Presidenta



Dra. Virginia Gabriela RUIZ PALLADINI  
Secretaria